

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COOPROVIC
Demandado	JULIANA BETANCUR y LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ
Radicado	05001 40 03 028 2022-00253 00
Instancia	Única
Providencia	Allega arancel, requiere

Se allega memorial presentado por la parte demandante acreditando el pago del arancel judicial para efectos del desglose de los documentos, ordenado mediante la providencia del 26 de octubre de 2022, requiere a ésta para que se sirva aportar el título valor en original para proceder con su desglose, tal y como se solicitó en el inciso final del numeral cuarto de la citada providencia (ver Doc. 12 carpeta Principal).

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d30658be7316602087e63899a1184be5ae8712b2b82a702b00f539f022d18d8**

Documento generado en 09/06/2023 07:23:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>